



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Rio Grande, 03/12/21

VISTO el Expediente N° MDH-E-55380-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de toner originales, para las áreas del Ministerio de Desarrollo Humano – Zona Sur y Centro.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-M.D.H. N° 028/21, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se deben rechazar las ofertas de las firmas Romina ESCOFET, MASTER’S INFORMATICA S.R.L. Y NEWXER S.A., por NO ajustarse a las condiciones de ventas solicitadas y se recomienda preadjudicar todos los renglones de la Compra Directa N° 11/21, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 697.800.-), por ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales – Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso I) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 64/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4538/19, N° 417/20 - Anexo II, N° 1049/20 y N° 1809/21.

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Romina ESCOFET, MASTER’S INFORMATICA S.R.L. y NEWXER S.A., por NO ajustarse a las condiciones de ventas solicitadas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 11/21 - RAF 1109, por compulsa abreviada, todos los renglones a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 697.800.-), por la adquisición de toner originales, para las áreas del Ministerio de Desarrollo Humano – Zona Sur y Centro. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la 1247UG, UC1247, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL - M.D.H. N° 257/21.-

M.D.H.
A.D.